

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL****DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA***NOTIFICACIÓN acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores*

Por esta Dirección Provincial se ha procedido a dictar Resolución de Reclamación Previa sobre percepción indebida de prestaciones y extinción del derecho a las mismas, de los interesados que se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá, en caso de disconformidad, según determina el Art. 233 del Real Decreto Legislativo 1/94 del TRSS, formalizar demanda en el plazo de 30 días, contados desde el día de su notificación, ante el Juzgado de lo Social, de acuerdo con lo establecido en el art. 71 de la Ley 36/2011 de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, LRJS.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de un mes en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

**RELACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES DE RECLAMACIÓN PREVIA**

Recurrente: Hicham Zaid

D.N.I.: E-X5455112-H

Tipo de Resolución: Resolución de Reclamación Previa confirmando la resolución impugnada y la percepción indebida de prestaciones y extinción de las mismas.

Fecha de la Resolución recurrida: 29 de Octubre de 2014.

Hecho/motivo: No comunicar salida no ocasional al extranjero.

Fundamentos de Hecho: De acuerdo con los art. 212.1f) y 213.g) de la LGSS y 6.3 del RD 625/1985, que desarrollo la LPD, la estancia en el extranjero por un período superior a 90 días, fuera de los supuestos establecidos (de acuerdo con la jurisprudencia de TS) es causa de extinción de la prestación).

Soria, 26 de marzo de 2015.– El Director Provincial, José María Bahón Sanz.

1268

BOPSO-42-10042015